



ORDENANZA N° 3278/2022

VISTO: el expediente N° 11203 de fecha 24/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Especial de Transporte, en fecha 24 de Mayo se reúne y trabaja la propuesta de modificación de recorrido del servicio de transporte urbano de pasajeros y paradas;

Que, a través de Ordenanza N° 2994/20 se aprueba el Marco Regulatorio del Transporte Urbano – Artículo 3° establece que “El Recorrido se regirá, por lo estipulado en la presente y estará sujeto a las modificaciones que considere necesarias, la cual será trabajada en conjunto y aprobada por la Comisión de Seguimiento de Transporte de Pasajeros.-

Que, de igual manera las paradas para el ascenso y en descenso de pasajeros se ajustarán a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en el futuro se dicten, sin perjuicio del cumplimiento de las normas vigentes sobre tránsito. Dentro de la zona urbana la ubicación de las paradas será definida, con una distancia promedio entre ellas no menor de 300 m. en caso de que las condiciones climáticas adversas se deberán permitir el ascenso y descenso de pasajeros.

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/05/2022, resuelve conforme a Despacho N° 009, de Comisión de Labor Legislativa, por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE MODIFICA el recorrido del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros, en su traza y paradas:

Traza (recorrido): desde calle San Martín hasta Chile, hacia ruta Nacional N° 40 (**sentido SUR/NORTE**) y el mismo recorrido se realizará en sentido de circulación (**NORTE/SUR**), luego continua con la traza normal.-

ARTÍCULO 2°: SE MODIFICAN: las paradas quedan ubicadas sobre calles **San Martín**, (mitad de cuadra), entre calles Olavarría y Chile (**sentido SUR/NORTE**). y (**sentido NORTE/SUR**).-

ARTÍCULO 3°: Se remite al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, y a las áreas que considere, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°: Se comunica, Publica. Cumplido, se archiva.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2153/2022.-



Municipalidad de Junín de los Andes
3278/2022.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante